

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

5

(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
	271.379	
	(21)	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	8 abril 1983	

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Ab 34 3/06

(54) TITULO DE LA INVENCION

"MUÑECO, PERFECCIONADO"

(71) SOLICITANTE (S)

SUCESORES DE JOSE BERENGUER, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cervantes, 18 - ONIL (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado así los méritos de quién aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviembre de 1.935).

*

1

Pasando a describir el objeto de la invención, se quiere hacer constar que la finalidad que se persigue es la de ofrecer al público en general, un muñeco perfeccionado dotado de unas particularidades constructivas especiales, en orden a conferirle un tacto natural.

8

En la industria juguetera, y más concretamente en el sector dedicado a la fabricación de muñecos, han venido produciéndose diversidad de experiencias o modificaciones que han dado lugar a la aparición en el mercado de productos de diferentes características.

10

Así a partir de los tradicionales muñecos de tipo rígido, obtenidos mediante soplado y provistos de articulaciones elásticas, se han ido consiguiendo otros productos, tales como aquellos formados a partir de cuerpos macizos que presentan embebida en su masa un alma metálica-maleable que facilita la modificación de las posiciones del propio muñeco.

15

Posteriores cambios, han producido la aparición de cuerpos de muñeco que, a partir de una constitución de partes moldeadas en P.V.C., comprenden núcleos interiores de goma esponjosa, al objeto de proporcionar a los componentes de la muñeca una consistencia mayor.

20

La realidad de los sistemas que sucintamente se han enumerado, es la de que, no obstante sus condiciones de acabado, las mismas no alcanzan el grado de perfección deseada, en cuanto a su comportamiento ante la presión, uniéndose a esta circunstancia el hecho de las dificultades que entrañan la fabricación de estos artículos, que requieren operaciones de acabado complejas.

25

La invención propone, pues, un muñeco dotado de

30

1 unas características constructivas, según cuerpos formados
por recipientes herméticos y estancos contenedores de ai-
re a presión.

5 El muñeco, objeto de los perfeccionamientos que
nos ocupan, viene caracterizado por el hecho de que su --
tronco y extremidades, moldeados independientemente en P.
V.C., son cuerpos huecos herméticos, cuyo interior está -
ocupado por una masa de aire inyectado a la presión sufi-
cientemente para obtener un tacto suave, tales cuerpos --
10 huecos provistos de válvulas de llenado y tapones destina-
dos a mantener la presión.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex--
puesta, se han confeccionado, a título simplemente expli-
cativo, una lámina de dibujos que ilustra la presente me-
15 moria, como un ejemplo de realización del muñeco que cons-
tituye el objeto de la presente solicitud.

La figura única representada, muestra un alzado
frontal de un cuerpo de muñeco con sus miembros, todo é--
ilo en sección, a fin de que se aprecien sus particulares
20 características de construcción.

Podemos observar como el muñeco en cuestión que
da constituido a partir de un tronco -1-, y extremidades-
superiores -2-, e inferiores -3-, formadas por cuerpos --
moldeados independientemente en P.V.C., y de tipo hueco -
25 que presentan un cierto espesor.

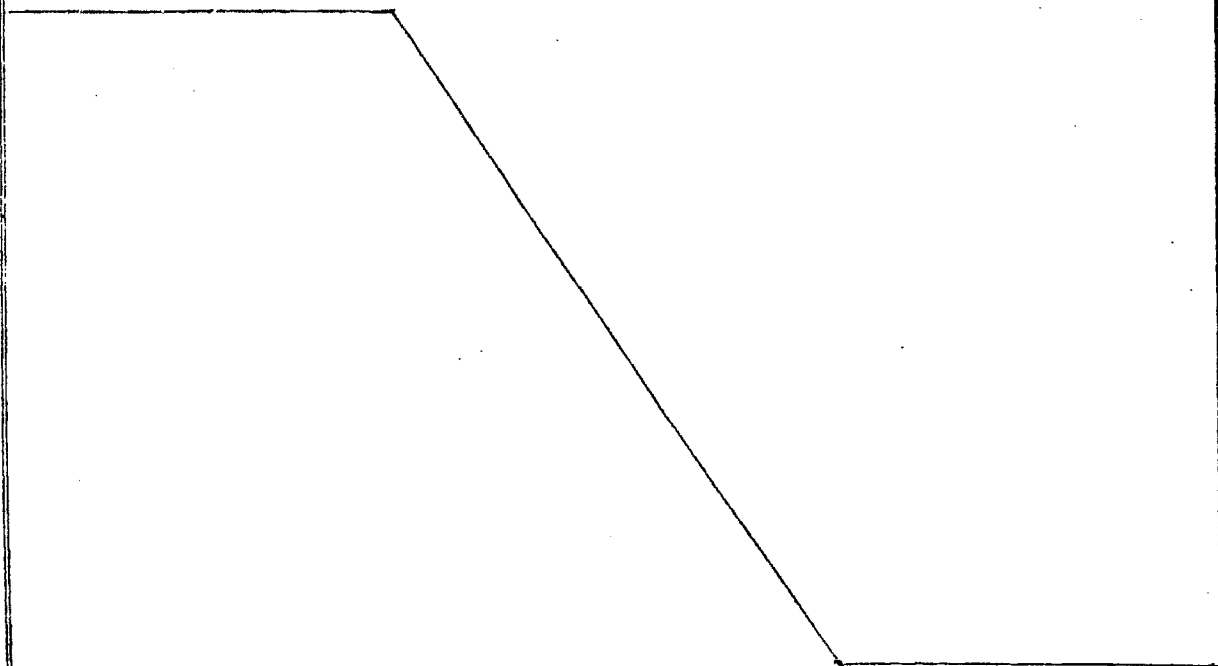
El cuerpo central, que actúa como tronco -1-, -
cuenta con cinco zonas o encajes de acople de las extremi-
dades y cabeza, incorporando dicho tronco -1-, en el enca-
je de la cabeza, una válvula -4-, mientras las propias ex-
30 tremidades -2- y -3-, cuentan eventualmente con elementos

1 valvulares, detallados con -5- y -6-.

Vemos como cada uno de los elementos valvulares previstos en el tronco y extremidades del muñeco, van provistos de su correspondiente tapón señalado con -7- el del tronco y -8- y -9-, respectivamente, que referencian los de las extremidades superiores e inferiores.

Todas las características de las partes del muñeco quedan acabadas en el proceso de moldeo. Cada parte del cuerpo recibe un volumen de aire a presión suficiente para otorgarle tacto natural; presión que se complementa con la propia consistencia de las paredes de cierto espesor, de los elementos integrantes del muñeco que son de P.V.C. moldeado.

Las partes que forman el conjunto del cuerpo serán herméticas; estando provistas de una zona a través de la cual se inyectará el aire a presión necesario, pudiendo tales zonas estar constituidas por las valvulas y tapones a que se alude anteriormente y que se referencian a título de ejemplo, con los números-4-, -5-, -6-, -7-, -8- y -9-.



28

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
16 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- MUÑECO, PERFECCIONADO, caracterizado por el hecho de que su tronco y extremidades, moldeados independientemente en P.V.C. son cuerpos huecos herméticos, cuyo interior está ocupado por una masa de aire inyectado a la presión suficiente para obtener un tacto suave; hallándose dichos cuerpos huecos, provistos de válvulas de llenado y tapones destinados a mantener la presión.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: MUÑECO, PERFECCIONADO.

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de abril 1.983

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]
B.P.

ESCALA VARIABLE
Madrid, 8 de Abril
BERNARDO UNGRIA
de 1983

